



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
BECEITE (Teruel)**  
Plaza Constitución, 1.  
Tel. 978/850225. Fax 978/850036

## **ASUNTO: CONVOCATORIA SESION PLENARIA ORDINARIA**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y art. 4 de la Ley Orgánica de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y demás disposiciones vigentes aplicables, queda convocado a la **Sesión Plenaria Ordinaria**, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el próximo día **30 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas**, para tratar el siguiente orden del día:

**PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plena anterior.**

**PUNTO 2.- Aprobación inicial Ordenanza reguladora para la adjudicación de vivienda social de titularidad municipal .**

**PUNTO 3.- Cuenta General 2022.**

**PUNTO 4.- Cambio de titularidad licencia de actividad explotación vacuno.**

**PUNTO 5.- Resoluciones de Alcaldía.**

**PUNTO 6.- Informes de Presidencia.**

**PUNTO 7- Licencias de obra.**

**PUNTO 8.- Ruegos y preguntas.**

Según lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 11/99, modificativa de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a su disposición a partir de la presente convocatoria, cuanta información sea necesaria relacionada con los asuntos a tratar en el orden del día.





D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGON

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las diecinueve horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés , se da inicio a la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Juan Enrique Celma Guimerá	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps Amposta	Asiste
Concejal	Sra. Gema Urquizu Foz	Asiste
Concejal	Sr. Alberto Serret Guardia	No Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Garcia Lisbona	Asiste
Concejal	Sr. Arturo Queral Tejedor	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibañez Urquizu	Asiste

## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

Sometida a votación al acta de la sesión plenaria anterior, queda aprobada por unanimidad.

### **PUNTO 2.- Aprobación inicial Ordenanza reguladora para la adjudicación de vivienda social de titularidad municipal .**



En este punto se presenta al Pleno la Ordenanza reguladora para la adjudicación de viviendas de titularidad municipal en régimen de alquiler.

COMUNIDAD  
AUTONOMA  
DE ARAGON

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. o	Observaciones
Providencia de Alcaldía	14-03- 2023	
Informe de Secretaría	14-03- 2023	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento de la Consulta Pública	14-03- 2023	
Proyecto de la Ordenanza	21-03- 2023	

El Pleno adopta por UNANIMIDAD el siguiente,

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para la adjudicación de viviendas sociales de titularidad municipal.

**<< ORDENANZA REGULADORA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE ALQUILER**

**DISPOSICIONES GENERALES.-**

**ARTÍCULO 1.-** *Las presentes normas establecen el régimen aplicable a las viviendas de alquiler gestionadas por el Ayuntamiento de Beceite y su objeto es regular las condiciones que han de cumplirse para acceder a las viviendas de alquiler, así como el procedimiento de solicitud y los derechos y deberes de los arrendatarios de dichas viviendas.*

**REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DE LAS VIVIENDAS.-**

**ARTÍCULO 2.-** *Podrán acceder a las viviendas municipales de alquiler las unidades familiares que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:*

1. *Acreditar alguna de las siguientes circunstancias habitacionales:*
  - a) *Carecer de vivienda a título de propiedad, inquilino o usufructuario.*
  - b) *Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.*
  - c) *Tener una vivienda sujeta a expediente de expropiación, reparcelación, compensación, desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado.*
2. *Los ingresos de la unidad familiar han de ser inferiores a 3 veces el IPREM.*
3. *Ser mayor de edad y tener su residencia en el término municipal de Beceite durante al menos un periodo de 1 años inmediatamente anteriores y continuados a la fecha de la convocatoria de adjudicación de las viviendas.*
4. *Tendrá prioridad ser parte de una familia con hijos menores en edad escolar.*

**ARTÍCULO 3.-** *Se considerarán ingresos de la unidad familiar, los que provengan de todas las personas con relación de consanguinidad, afinidad u otras afines que conviven en el domicilio.*

*Para poder acceder a la adjudicación de una vivienda deberán acreditarse necesariamente que los ingresos son estables y continuados. A tal efecto, aquellos que accedan por primera vez al mercado laboral, deberán acreditar mediante el contrato de trabajo, que la duración del mismo puede dar lugar a la prestación de desempleo por un periodo de **un año** de duración.*

*Los ingresos familiares del solicitante de carácter laboral deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas salariales correspondientes a los*



*seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto, mediante recibo de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho periodo.*

*En todo caso deberá acompañarse fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al último año o declaración jurada de no estar obligado a ello.*

*Si el solicitante no desempeñara actividad laboral alguna, acreditará sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:*

- *Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral.*
- *Certificado expedido por la oficinas de desempleo en caso de paro forzoso, referido a los últimos cinco años y donde se especifiquen los trabajos aceptados y los rechazados. Deberá acreditarse igualmente en el citado certificado que la persona solicitante no ha sido excluida de las listas de desempleados o pérdida del cobro de la prestación o subsidio de desempleo por causas imputables al solicitante.*

#### **ARTÍCULO 4.-**

*Se presumen condiciones de habitabilidad deficientes en orden a lo establecido en el artículo segundo, apartado 2, letra b), a los ocupantes de espacios cuyo fin no sea propiamente residencial. En los demás casos, las deficiencias de habitabilidad deberán acreditarse mediante certificado expedido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales.*

*A los efectos previstos en el artículo segundo, apartado 2, letra c) se entiende que carecen de vivienda aquellos solicitantes que están acogidos por familiares, que habitan en establecimientos hoteleros o de beneficencia, u ocupan cuartos a título de alquiler o subarrendamiento. La convivencia con otros familiares únicamente será causa suficiente cuando se carezca de vivienda por cualquier título.*

#### **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

**ARTÍCULO 5.-** *El Ayuntamiento de Beceite, determinará el número de viviendas a destinar a alquiler, ya sea en función de la incorporación de nuevas viviendas al programa de*



*viviendas de alquiler, ya sea por compra, rehabilitación, nueva construcción o finalización de una situación arrendaticia con el anterior ocupante.*

COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN

~~ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento de Beceite, de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y publicada en Tablón de anuncios de la Corporación y medio de comunicación local, determinará las viviendas objeto de arrendamiento a las que los interesados podrán optar y las condiciones de acceso a las mismas con los criterios de valoración.~~

*Junto al acuerdo de convocatoria pública se hará constar el plazo de presentación de solicitudes.*

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Beceite, debiendo formalizarse en el modelo oficial que se facilitará y que figura como anexo I de estas bases.*

*A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten los datos personales, situación profesional, económica y familiar del solicitante, la carencia de vivienda o condiciones de la que ocupa, así como acreditar la residencia en el término municipal de Beceite durante al menos un periodo de 1 años inmediatamente anteriores y continuados a la fecha de la convocatoria de adjudicación de las viviendas. En caso de no comparecer ningún solicitante que cumpla el requisito de empadronamiento anterior, se resolverán las solicitudes presentadas por aquellos interesados que acrediten la residencia en el término municipal de Beceite durante al menos un periodo de 6 meses inmediatamente anteriores y continuados a la fecha de la convocatoria de adjudicación de las viviendas. En caso de que ningún solicitante cumpla el requisito de empadronamiento en ninguno de los dos casos anteriores, se estudiarán las solicitudes presentadas por los no empadronados en el municipio.*

*En cualquier caso deberán adjuntarse los siguientes documentos:*

- a) Libro de familia o fotocopia debidamente compulsada, si procede.*
- b) Documentos acreditativos del nivel de ingresos, conforme a lo previsto en el artículo 3 de estas Bases.*
- c) Certificado de las condiciones en que se encuentra la vivienda a efectos de su habitabilidad.*
- d) Certificado de empadronamiento en el municipio del Ayuntamiento de Beceite .*



*Si la solicitud de participación no reuniera los requisitos establecidos en la presente ordenanza o la documentación presentada fuese incorrecta, se requerirá al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**ARTÍCULO 7.-** *Mediante Resolución de Alcaldía se adoptará un acuerdo en el que se reflejen los admitidos y excluidos y se procederá a la valoración de las solicitudes cuando el número de solicitantes sea superior al de viviendas ofertadas.*

*Por Resolución de Alcaldía se adjudicará la vivienda o viviendas y se confeccionará la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados.*

*La lista de espera surtirá efectos tanto en orden a la adjudicación de las viviendas tanto en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.*

*Esta lista de espera tendrá un periodo de vigencia de 1 año, pudiendo ser objeto de prórroga por otro año más.*

*Transcurrido el plazo de 1 año válido para la lista de espera, sin que ésta se hubiera prorrogado, en su caso, caducada la prórroga acordada, la lista de espera se archivará sin que tenga ningún efecto.*

**ARTÍCULO 8.-** *El Ayuntamiento de Beceite, una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, procederá a comunicar a los interesados la adjudicación de la vivienda; en la que constará el precio de alquiler así como los gastos que deberá asumir el arrendatario.*

*En la misma notificación deberá comunicarse al interesado que en plazo de 15 días deberá aceptar o renunciar a la adjudicación. En el supuesto de no contestar se entenderá que renuncia y se procederá a efectuar una nueva adjudicación en la persona que figure en primer lugar en la lista de espera.*

*Aceptada la adjudicación por el interesado se procederá a formalización del contrato de arrendamiento de la vivienda.*





*En caso de no ocupar la vivienda en el plazo citado, la administración retendrá la posesión civil de las mismas y procederá a la pertinente resolución del contrato.*

---

### **EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**ARTÍCULO 9.-** *El solicitante recibirá notificación sobre la vivienda que le es adjudicada, importe del alquiler y fianza y fecha de firma del contrato de arrendamiento. No se permitirá cambio ni permuta alguna sobre esta adjudicación.*

**ARTÍCULO 10.-** *Firmado el contrato de alquiler el interesado dispondrá de un mes para la ocupación efectiva y real de la vivienda.*

**ARTÍCULO 11.-** *Los contratos de arrendamiento se regirán por la Ley de Arrendamientos Urbanos en vigor y la normativa sobre vivienda protegida que le sea de aplicación.*

**ARTÍCULO 12.-** *Los contratos serán visados por el órgano competente del Gobierno de Aragón, según la normativa en vigor.*

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ARRENDATARIOS.-**

**ARTÍCULO 13.-** *El Ayuntamiento de Beceite prestará a los arrendatarios de las viviendas los siguientes servicios:*

- *Formalización y renovación de los contratos según la Ley de Arrendamientos Urbanos.*
- *Abono de alquiler y otros gastos a través de domiciliación bancaria.*
- *Mantenimiento de las viviendas, previo y durante su ocupación, en las condiciones que establece la Ley de Arrendamientos Urbanos y el contrato de alquiler suscrito.*

**ARTÍCULO 14.-** *Los arrendatarios tendrán las siguientes obligaciones:*

- *Conocer y cumplir la presente normativa.*
-



**COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN**

- *Destinar la vivienda a residencia habitual, no permitiéndose la tenencia de animales domésticos que por su tamaño, especie o cantidad molesten a los vecinos o causen perjuicios al inmueble.*

~~El número de personas que habitarán la vivienda no será superior a seis.~~

- *Ocupar la vivienda de forma permanente, no pudiendo transcurrir más de tres meses al año desocupada, salvo causa de enfermedad.*
- *No se permite el subarriendo, total o parcial, ni la cesión incontinentes.*
- *Abonar la renta y cantidades similares establecidas al efecto.*
- *Respetar las normas de convivencia y limpieza en las viviendas y zonas comunes de los edificios.*
- *Facilitar el acceso a personal del Ayuntamiento de Beceite al efecto de comprobar las condiciones de habitabilidad de la misma.*
- *Permitir el seguimiento y comprobación de los datos que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Beceite para el seguimiento de la situación socioeconómica.*

### **DISPOSICION FINAL**

**ARTÍCULO 15.-** *La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrá ejercer sus facultades de requerimiento. >>*

**SEGUNDO.** Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se



considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

COMUNIDAD  
AUTONOMA  
DE ARAGON

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento [*dirección <https://www.beceite.es>*] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

### **PUNTO 3.- Cuenta General 2022.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del EJERCICIO 2022, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mayoría absoluta,

**ACUERDA:**



**Primero:** Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE BECEITE correspondiente al EJERCICIO 2022.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

#### **PUNTO 4.- Cambio de titularidad licencia de actividad explotación vacuno.**

Se presenta al Pleno la solicitud de D. Javier Barberan Gil para el cambio de titularidad de la licencia de explotación vacuna ES440370000401, que anteriormente iba a nombre de D. Pedro Barberan Abella y debe de pasar a nombre de su actual titular, D. Javier Barberan Gil.

El Pleno acuerda por unanimidad el cambio de titularidad de la explotación vacuna.

#### **PUNTO 5.- Resoluciones de Alcaldía.**

##### **1.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA OFICINA TURISMO A LA EMPRESA MILIAN QUILEZ CONSTRUCCIONES SL.**

*<< Expediente nº: 238/2022*

*Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen*

*Procedimiento: Contrato de Obra por Procedimiento Abierto Simplificado*

*Asunto: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DE OFICINA DE TURISMO EN BECEITE*

*Fecha de iniciación: 25-11-2022*

*Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario*

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*A la vista de los siguientes antecedentes:*

*Necesidad a satisfacer:*



*Construcción de una nueva Oficina de Turismo-Centro de Visitantes que permita dar un servicio de calidad al turista, poniendo en valor el entorno, los Espacios Naturales y los distintos servicios y productos que ofrece la localidad.*

*Características del contrato:*

<i>Tipo de contrato: Contrato de Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICO DE OFICINA TURISMO EN BECEITE</i>	
<i>Procedimiento de contratación: abierto simplificado</i>	<i>Tipo de Tramitación: urgente</i>
<i>Código CPV: 45213150-9</i>	
<i>Valor estimado del contrato:</i>	
<i>Presupuesto base de licitación IVA excluido: 228.990,18</i>	<i>IVA%: 48.087,94</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 277.078,11</i>	
<i>Duración de la ejecución: 6 Meses</i>	<i>Duración máxima: 1-09-2023</i>

*A la vista del expediente de contratación tramitado:*

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Memoria Justificativa</i>	<i>18-01-2023</i>	
<i>Providencia Alcaldía inicio</i>	<i>20-01-2023</i>	
<i>Informe de Secretaria</i>	<i>20-01-2023</i>	
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	<i>23-01-2023</i>	
<i>Resolución del órgano de contratación.</i>	<i>26-01-2023</i>	
<i>Acuerdo Pleno</i>		
<i>Anuncio de licitación</i>	<i>2-02-2023</i>	
<i>Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres</i>	<i>17-02-2023</i>	
<i>Requerimiento al licitador</i>	<i>20-02-2023</i>	

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento*



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGON

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO DE OFICINA TURISMO EN BECEITE” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

<b>ADJUDICATARIO</b>		<b>PRECIO</b>
MILIAN CONSTRUCCIONES SL	QUILEZ	192.237,26€

**SEGUNDO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- ARAGONESA OBRAS CIVILES SL, 223.990€
- OBRAS Y SERVICIOS MILIAN PASCUAL SL, 209.747,30€
- MILIAN QUILEZ CONSTRUCCIONES SL, 192.237,26€

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



**SEXTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN**

~~**SEPTIMO.** Notificar a Milian Quilez Construcciones SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.~~

**OCTAVO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. >>

## **2. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ENCOMIENDA DE GESTIÓN FONDOS VIOLENCIA DE GÉNERO 2022-2023 A COMARCA MATARRAÑA.**

*<< Atendiendo el contenido de la Resolución de 26 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de estado contra la violencia de género para el ejercicio 2022.*

*Vista la necesidad de ejecución de los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género 2022-2023.*

*Esta Alcaldía RESUELVE:*

*PRIMERO.-Encomendar a la Comarca del Matarraña la gestión de los Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género 2022-2023.*



SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo, en la primera sesión que se celebre. >>

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

**3.- RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023**

<< Que el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 24-02-2023 adoptó el siguiente acuerdo:

D/D<sup>a</sup> JUAN ENRIQUE CELMA GUIMERA, ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BECEITE, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el EJERCICIO 2022 con los siguientes resultados:

<i>Resultado Presupuestario</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Resultado Presupuestario</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	1.018.095,76	936.181,18		81.914,58
<i>b) Operaciones de capital</i>	285.769,50	325.368,09		-39.598,59
<i>1. Total Operaciones no financieras (a + b)</i>	1.303.865,26	1.261.549,27		42.315,99
<i>c) Activos Financieros</i>	0,00	0,00		
<i>d) Pasivos Financieros</i>	0,00	60.504,70		
<i>2. Total Operaciones financieras (c + d)</i>	0,00	60.504,70		
<b>I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)</b>	<b>1.303.865,26</b>	<b>1.322.053,97</b>		<b>-18.188,71</b>
<b>AJUSTES:</b>				
<i>3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales</i>			333.975,48	
<i>4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</i>				
<i>5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</i>				
<b>II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>315.786,77</b>

<i>Nº de cuentas</i>	<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>Importe</i>
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	299.878,45
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	126.996,86
430	- (+) del Presupuesto corriente	126.996,86
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00



270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		53.356,16
401	- (+) del Presupuesto corriente	31.997,20	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) del Presupuesto cerrado - (+) de operaciones no presupuestarias	0,00 21.358,96	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)</b>		<b>373.519,15</b>
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		373.519,15
	V. Saldo de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto a final de periodo		0,00
	VI. Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a final de periodo		0,00
	<b>VII. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>		<b>373.519,15</b>

**Segundo:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Gastos</i>	<i>Importe</i>
Créditos iniciales	1.246.454,31
Modificaciones de créditos	651.975,48
Créditos definitivos	1.898.429,79
Gastos Comprometidos	1.322.053,97
Obligaciones reconocidas netas	1.322.053,97
Pagos realizados	1.290.056,77
Obligaciones pendientes de pago	31.997,20
Remanentes de crédito	576.375,82

**Tercero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Previsiones iniciales	1.246.454,31
Modificaciones de previsiones	651.975,48
Previsiones definitivas	1.898.429,79
Derechos reconocidos netos	1.303.865,26
Recaudación neta	1.176.868,40



**COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN**

Derechos pendientes de cobro

126.996,86

**Cuarto:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto:** Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

### 3. RESOLUCIÓN ALCALDÍA DERRIBO EDIFICIO MUNICIPAL. MILIAN QUILEZ CONSTRUCCIONES SL

<< A la vista de los siguientes antecedentes:

Procedimiento	Resolución	Fecha
Proyecto de Derribo		Enero 2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación	20-02-2023	
Informe de Secretaría	20-02-2023	
Invitación a participar	1-03-2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato menor de obra	
Objeto del contrato: <b>Derribo edificio municipal en Polígono 4, Parcela 9</b>	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato 11.809,30€	IVA: 21%
Precio: 14.289,25€	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGON

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Realización de las obras de construcción de nuevo edificio de Ofician de Turismo

Quedando acreditado que la contratación de las obras de **Derribo edificio municipal en Polígono 4, Parcela 9**, mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Obras necesarias para la construcción de nuevo edificio de Oficina Turismo

**TERCERO.** Contratar con CONSTRUCCIONES MILIAN QUILEZ SL la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. >>



**PRIMERO.-** Firma del Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana , la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Beceite, relativo a la construcción de 6 viviendas energéticamente eficientes con destino a alquiler social en Beceite.

**SEGUNDO.-** Prórroga de los contratos del Quiosco de la Piscina y del Parrizzal hasta la nueva licitación, que se realizará tras la constitución de la nueva Corporación Municipal saliente de las elecciones municipales del próximo 28 de mayo 2023.

**PUNTO 8- Licencias de obra.**

- 1.- Sustitución de canal fachada, C/ David Millan, 6. Promotor: Alberto Royo Giner.
- 2.- Rehabilitación de cubierta y fachada, calle Llana, 38. Promotor: Montserrat Boix Vidal.
- 3.- Arreglo baño y conexión a red de agua y saneamiento, calle Arrabal del Puente, 11. Promotor: D. Francisco Javier Adell Julian
- 4.- Replantado de rosales en espacio público, camino Font del Pas. Promotor: Angeles Lorenzo
- 5.- Camping y área recreativa en el medio rural, El Rebost de Penyalera SL
- 6.- Trabajos albañilería sustitución 4 ventanas, Avad Parrizal, 17, Promotor: Pedro Adell Caballé.



**PUNTO 6.- Ruegos y preguntas.**

**Pregunta: D. Arturo Queral :** ¿ Cómo van a hacerse las viviendas sociales y cómo van a financiarse?

**Respuesta: Alcalde:** El Convenio firmado establece las condiciones que van a regir en la construcción del edificio , así como en las condiciones para el alquiler de esas viviendas .

El importe de la actuación asciende a 728.018,25€.

La subvención aprobada es de 289.908€.

A ello hay que añadir las anualidades previstas en la actuación con los importes a ejecutar:

Año 2023: 300.000€, Año 2024: 150.000€, Año 2025: 200.000€, Año 2026: 78.018,25€

El Convenio igualmente establece el precio máximo a cobrar en el alquiler social de estos pisos.

**Pregunta: D. Arturo Queral :** ¿ La sentencia parcial de Josefa Blanc, ha sido recurrida ?

**Respuesta: Alcalde:** El abogado del Ayuntamiento ha presentado el recurso correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las diecinueve treinta horas del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se da por finalizada la sesión plenaria ordinaria.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 31 de marzo de 2023.

VºBº  
EL ALCALDE

